Eleuterio Antonio Maqueda Peral (1 de 1)
Interventor
Fecha Firma: 16/08/2019
HASH: 666a8ec27e4399833400f5a15004071
ayuntamiento de tocina

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019
EVALUACIÓN PRINCIPIO DE ESTABILIDAD

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su art. 2.1.c) que es aplicable a las Corporaciones Locales.

El art. 11.4 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligatoriedad de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria para las entidades locales, entendido dicho principio como el mantenimiento de una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 3).

La metodología empleada para calcular la situación déficit o superávit en términos de Contabilidad Nacional o SEC95 ha sido la derivada del propio Reglamento del SEC95 (Reglamento (CE) Nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, con sus sucesivas modificaciones) y del manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional para EELL, elaborado por la IGAE, incluyendo entre los ajustes a practicar el de grado de ejecución del presupuesto, en concordancia con la doctrina generalizada y la respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL. de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública a la consulta planteada por esta Intervención de fecha 11/04/2017.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Presupuesto se acompañará de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas d Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales .

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupues general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Cód. Validación: A7XCZ2JCXYN9H5PWWZR7D6FL9 | Verificación: http://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados, si procede, sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, teniendo en cuenta una serie de ajustes por los efectos del Sistema Europeo de Cuentas . El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en el artículos 21 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

De esta forma, teniendo en cuenta los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto de 2018 que se somete a Informe:

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.328.446,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.020.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	485.649,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.756.797,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL		853.208,0
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	813.204,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	3,00	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2019	6.181.654,00	6.181.654,0

Cód. Validación: A7XCZ2JCXYN9H5PWWZR7D6FL9 | Verificación: http://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		4.904.624,83
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.673.690,54	
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.941.068,72	
3	INTERESES	12.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	277.865,57	
	OPERACIONES DE CAPITAL		1.277.029,17
6	INVERSIONES REALES	1.095.573,18	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.001,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	141.452,99	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS 2019	6.181.654,00	6.181.654,0

Suma de Cap. I a VII de Ingresos: 6.141.651,00 euros.
Suma de Cap. I a VII de Gastos: 6.000.200,01 euros.

Diferencia: 141.450,99 euros.

Ajustes SEC:

- Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos.

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (255.037,36 €) y se minoran p los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corrie (317.231,22 €), suponiendo un ajuste negativo de 62.193,86 €.

Cód. Validación: A7XCZ2JCXYN9H5PWWZR7D6FL9 | Verificación: http://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Los importes estimados se han calculado aplicando la media aritmética de los resultados de las liquidaciones de los Presupuestos de 2016, 2017 y 2018.

- Ajustes por liquidación PIE 2008 y 2009 (+)

El importe a devolver durante el ejercicio 2019 por el reintegro de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de 2008 y 2009 ascienden respectivamente a 17,816,40 € y 33.735,48 €, lo que supone un importe total de 51.551,88 €.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Se estima la diferencia del saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” teniendo en cuenta los importes previstos según el Avance del Estado de Ejecución presupuestaria a 30/06/2019 que se ha elaborado (Saldo estimado de la cta 413 a 31/12/2019 de 12.500,00 €), resultando un ajuste positivo de 76,98 €.

- Ajuste por grado de ejecución del gasto.

Calcularemos el porcentaje del grado de ejecución del presupuesto basado en las desviaciones que se producen entre obligaciones reconocidas liquidadas (descontando los efectos del expediente extrajudicial de créditos y de los remanentes de crédito) y consignaciones iniciales en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018). De estas últimas obtenemos un porcentaje del grado de ejecución del - 7,15 por 100, lo que supone un ajuste positivo de 426.130,66 €.

TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO 2019	415.565,66 €

RESUMEN:

Capacidad de financiación:	
Diferencia entre ingresos y gastos no financieros	141.450,99 €
Ajustes SEC	415.565,66 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	557.016,65 €

QUINTO**.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se CUMPLE el objeti de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de ab de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Tocina, en la fecha de firma.

Cód. Validación: A7XCZ2JCXYN9H5PWWZR7D6FL9 | Verificación: http://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

ayuntamiento de
tocina

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

Cód. Validación: A7XCZ2JCXYN9H5PWWZR7D6FL9 | Verificación: http://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5